

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2007/MPHy-CZ

Caraz, 19 MAR. 2007

CONSIDERANDO:

En virtud de haberse advertido errores materiales en la parte considerativa y resolutive del Decreto de Alcaldía N° 004 -2007/MPHy-Cz, y estando a lo dispuesto por el Artículo 201.1 de la Ley 27444, que prescribe que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento.

De conformidad con el Art. 201.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio el Decreto de Alcaldía N° 004 -2007/MPHy-Cz, en el siguiente sentido:

CONSIDERANDO:

El Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2004-MPH-Cz; establece en el inciso d) del Artículo 3, que son 8 representantes de la Sociedad Civil los que integran el CCLP de la Provincia de Huaylas; además en su Artículo 4° establece que la vigencia de los representantes de las organizaciones sociales de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años.

El Artículo 11° del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-Cz, modificado por la Ordenanza Municipal N° 07-2007/MPHy; establece que la convocatoria se realizará por Decreto de Alcaldía para la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial con 20 días de anticipación al vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, debiéndose realizar dicha elección antes de los 05 días del término de mandato del CCL-P; así mismo establece que el comité electoral para dicha elección estará a cargo de la Comisión de Asuntos Distritales, y Participación Ciudadana.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-Cz, modificado por la Ordenanza Municipal N° 07-2007/MPHy;

SE DECRETA:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil hasta las 24 horas del 16 de Marzo del 2007, en la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 004 -2007/MPHy-Cz.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Edél Brongmann Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL